

MUJERES, DESIGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES

CARMEN MENESES FALCON ¹

Fecha de recepción: abril 2009

Fecha de aceptación y versión definitiva: mayo 2009

RESUMEN: Se analiza los avances y estancamientos producidos en la lucha contra la discriminación hacia las mujeres. Después de decenios de Declaraciones sobre los Derechos Humanos, Convenciones en pro de la igualdad entre varones y mujeres y Conferencias mundiales para lograr eliminar las desigualdades, se han conseguido importantes logros pero, sin embargo, todavía no existe ninguna sociedad en el mundo en la que las mujeres hayan alcanzado la igualdad en todas las esferas de su vida pública o privada. Esto no se producirá hasta que existan mecanismos locales, nacionales e internacionales que obliguen y sancionen a los estados que no cumplan los compromisos internacionales adquiridos. Mientras los hombres y las mujeres no tengan igualdad de derechos y libertades en el ámbito político, económico, social, cultural, religioso, o cualquier otra esfera, no lograremos una sociedad más justa y democrática ni se conseguirá el desarrollo humano.

PALABRAS CLAVE: Mujeres, Derechos humanos, Desigualdades de género.

Women, inequality of rights and opportunities

ABSTRACT: It analyzes backs and forwards produced during the fight against women discrimination. After decades on Human Rights Declarations, pro equality between women and men conventions, and World conferences working to eliminate inequality, great achievements has been achieved, even thought, there is not any society in the World in which women have reached equality in all the field of their life. This goal will not be reach until local, national and International instruments force and punish those states in the world that does not fulfil the acquired commitment. As long as woman and men do not share equality in both right and freedom in political, economical, social, cultural, religious or any other fields, we will not have a democratic and fair enough society in which human development can be reached.

KEY WORDS: Women, Human rights, Gender inequality.

¹ Profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad Pontificia Comillas de Madrid. E-mail: cmeneses@chs.upcomillas.es

El art. 2.1 de la Declaración de Derechos Humanos proclama la igualdad de derechos y libertades para todas las personas sin ningún tipo de distinción ni condición, y especialmente nos vamos a centrar en este trabajo en la desigualdad de derechos y oportunidades en función del sexo. Hombre y mujeres somos distintos y diferentes pero eso no puede implicar que seamos desiguales. Desde esa Declaración se ha invertido muchos esfuerzos internacionales y nacionales para luchar contra la discriminación por razón de sexo y aunque en los países industrializados ha habido un importante avance no sucede lo mismo en muchos países en desarrollo. Por ejemplo, por citar algunas noticias recientes, que generan gran preocupación, en una reciente ley aprobada en el Parlamento de Afganistán, un nuevo Código de Familia, niega la necesidad de consentimiento de las relaciones sexuales en el matrimonio y establece que las mujeres necesitan permiso de sus esposos o padres para estudiar, trabajar o acudir al médico². O podemos citar como en Arabia Saudí fue detenida una mujer por conducir en la ciudad de La Meca³ ya que las mujeres tienen prohibidas muchas actividades sociales y sólo algunas de ellas pueden realizarlas cuando les de el consentimiento su padre o esposo (trabajar, viajar, votar, etc.). Noticias y hechos de discriminación contra las mujeres se encuentran todos los días tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

En el año 1995 se publica el quinto informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo tema central versó sobre la disparidad entre los sexos. Se puso en evidencia las enormes brechas de desigualdades entre hombres y mujeres, y como el desarrollo humano no puede ser tal si ambos sexos no tienen las mismas oportunidades en todas las esferas de la vida pública y privada. Desde la Declaración de Derechos Humanos no ha sido el único informe que ha constatado esta situación. Las tres Conferencias Mundiales sobre la Mujer, celebradas con anterioridad a dicho informe, habían sacado a la luz la continua exclusión de las mujeres de casi todas las esferas del desarrollo humano.

Igualdad de derechos y libertades significa que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades y decisiones sin ningún tipo de barrera jurídica, económica, social, cultural o religiosa. Significa también que no están condicionados en sus opciones por las limitaciones que los roles de género otorga a cada sexo. Por último, significa el reconocimiento positivo de la aportación de cada uno para crear una sociedad más justa y democrática. En este artículo nos proponemos describir los avances, retrocesos y estancamientos del desarrollo de las mujeres.

² *El País*, 5 abril 2009.

³ *El País*, 6 marzo 2009.

1. MUJERES Y DESIGUALDAD: UNA DISCRIMINACIÓN ENDÉMICA

La igualdad de oportunidades y la eliminación de las distancias en la participación social, económica y política entre hombres y mujeres han sido uno de los objetivos de los organismos internacionales, y numerosos países desde la Declaración de Derechos Humanos. Se han producido muchos avances en los últimos treinta años pero, sin embargo, todavía persiste una brecha importante entre ambos sexos. Partiendo de distintos trabajos e informes de Naciones Unidas indicaremos a continuación las principales desigualdades que todavía persisten entre hombre y mujeres.

El informe del PNUD de 1995 describió por primera vez en estos informes los datos sobre desarrollo humano desagregados por sexo. Este es uno de los primeros requisitos para conocer las diferencias entre hombres y mujeres, aunque también precisamos indicadores de género. No podemos quedarnos en la mera constatación de las disparidades sexuales sino que debemos describir cómo se construyen en las sociedades y cómo podemos transformar estas desigualdades. El sexo no es más que una aproximación para conocer las construcciones de género. Uno de los indicadores que se presentaron en el citado informe fue el Índice de Potenciación de la Mujer (IPM) que pretendía medir la participación económica, política y profesional de las mujeres en los distintos países. Aunque los índices de desarrollo propuestos por el PNUD han tenido muchas críticas y debates, nos parecen útiles como una forma de aproximarnos al desarrollo humano en los distintos países, y por ello en este trabajo los utilizaremos.

En primer lugar, el acceso al empleo y a las condiciones laborales sigue siendo desigual para hombres y mujeres en la gran mayoría de las sociedades y países. La tasa de empleo femenino continúa siendo inferior a la masculina, aunque la brecha entre ambos se ha ido reduciendo en algunos países. Todavía sigue siendo una meta la eliminación de las diferencias en remuneración, en la segregación ocupacional y en la poca presencia de las mujeres en los puestos de dirección. Pero además, éstas son más vulnerables al desempleo y a la inactividad económica, sobre todo en niveles educativos bajos y en edades avanzadas. El paro de larga duración es más frecuente entre mujeres que entre los varones. Las mujeres están más expuestas al riesgo de pobreza por su posición de desventaja en el mercado laboral.

No existe ningún país del mundo en donde las mujeres perciban el mismo ingreso que los varones. Como se puede apreciar en la tabla 1, en la que hemos seleccionado algunos países para nuestra exposición, las mujeres perciben un menor ingreso tanto en países con altos ingresos, y desarrollo humano alto,

como bajo ⁴. Mozambique es el único país que muestra una diferencia de ingresos menor que el resto. Cabe destacar que países árabes como Arabia Saudí o Qatar, con altos ingresos, la desigualdad en los ingresos percibidos es de cuatro a seis veces mayor en los varones frente a las mujeres. Esta disparidad en el ingreso se muestra en la mayoría de los países árabes, ya que en muchos de ellos las mujeres necesitan consentimiento de los varones para poder trabajar. En el caso de España, los ingresos percibidos por los varones son el doble que para las mujeres. A pesar de los esfuerzos legislativos la discriminación hacia las mujeres en el mercado laboral español continua siendo un hecho.

TABLA 1
INGRESO PERCIBIDO ESTIMADO POR MUJERES Y HOMBRES,
1995, 2005 Y 2007-08 ⁵

	1995		2005		2007-8	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Estados Unidos	36,4	65,4	29.017	46.456	25.005	40.000
El Salvador	22,2	77,8	2.939	6.689	3.043	7.543
Nicaragua	24,2	75,8	2.018	4.512	1.773	5.577
Honduras	16,7	83,3	1.447	3.877	2.160	4.680
Brasil	22,9	77,1	4.704	10.963	6.204	10.664
Bolivia	17,1	82,9	1.615	3.573	2.059	3.584
Reino Unido	30,8	69,2	20.790	33.713	26.242	40.000
España	18,6	81,4	13.854	31.322	18.335	36.324
China	31,2	68,8	3.961	5.976	5.220	8.213
Federación Rusa	38,4	61,6	7.302	11.429	8.476	13.581
India	19,2	80,8	1.569	4.130	1.620	5.194
Nepal	26,4	73,6	949	1.868	1.038	2.072
Pakistán	10,1	89,9	1.050	3.082	1.059	3.607
Bangladesh	22,8	77,2	1.245	2.289	1.282	2.792
Irán	14,9	85,1	3.094	10.856	4.475	11.363
Arabia Saudí	5,3	94,7	4.440	20.717	4.031	25.678
Qatar	5,3	94,7			9.211	37.774
Marruecos	16,4	83,6	2.299	5.699	1.846	7.297
Angola	31,5	68,5	1.797	2.897	1.787	2.898
Burkina Faso	38,5	61,5	986	1.357	966	1.458
Sierra Leona	26,2	73,8	325	783	507	1.114
Mozambique	40,0	60,0	910	1.341	1.115	1.378
Malí	11,8	88,2	742	1.247	833	1.234

Fuente: PNUD 1995, 2005, 2007-08.

⁴ Hemos seleccionado países de alto, medio y bajo desarrollo e ingresos, así como pertenecientes a los cinco continentes para realizar nuestras comparaciones.

⁵ En el informe de 1995 se ofrece el porcentaje repartición en los ingresos, mientras que en los años siguientes que se muestran en la tabla, se ofrecen directamente el ingreso estimado para cada sexo.

Las mujeres en los países en desarrollo soportan cargas laborales mayores. Sus jornadas laborales, tanto fuera como en el hogar, son más dilatadas que la de los varones. En los países industrializados las mujeres ocupan los puestos de trabajo con menor remuneración, a media jornada y con situaciones más precarias.

En segundo lugar, las mujeres continúan asumiendo mayoritariamente la mayor parte del trabajo doméstico y el cuidado de la familia, limitando sus posibilidades de acceso a puestos de responsabilidad. La conciliación de la vida familiar con la laboral sigue siendo más difícil para las mujeres, encontrándose pocos recursos sociales que puedan mitigar esta dificultad, sobre todo en las familias de bajos ingresos. Las familias monoparentales permanecen sostenidas por mujeres. Por otra parte son éstas las que se encargan mayoritariamente del cuidado de los niños, de las personas mayores y de las personas discapacitadas. Todavía persiste en las sociedades que los principales roles adjudicados a las mujeres son los de madres y esposas. Las creencias de que las mujeres deben prestar su principal atención a los niños y ocuparse de las tareas del sostenimiento del hogar impiden una redistribución del tiempo equitativa entre hombres y mujeres. Por otra parte, la valoración jerarquizada de las tareas realizadas por mujeres y hombres supone una infravaloración y poco reconocimiento de la contribución de las mujeres a las sociedades.

En el informe del PNUD del 2007-08 se ofrecen algunos datos sobre la carga de trabajo y distribución del tiempo por sexos en 33 países. En ninguno de estos países se muestra el mismo tiempo de dedicación para las tareas de cocina y limpieza, o del cuidado de los niños. Mostramos en la tabla 2, una muestra de ello.

TABLA 2
DEDICACIÓN DE HORAS Y MINUTOS POR DÍA
A LAS TAREAS DEL HOGAR ENTRE HOMBRES Y MUJERES

	<i>Cocina y limpieza</i>		<i>Cuidado de los hijos</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Estados Unidos	1:54	0:36	0:48	0:24
Nicaragua (urbana)	3:16	0:43	1:01	0:24
Reino Unido	2:34	0:49	0:33	0:12
España	3:22	0:37	0:30	0:12
Mongolia (urbana)	3:49	1:45	0:45	0:16
Madagascar	2:51	0:17	0::31	0:08

En tercer lugar, las diferencias y desigualdades entre varones y mujeres pueden producir desigualdades en salud. Las mujeres tienen una peor percepción de su salud, tienen más probabilidades de contagiarse en sus relaciones heterosexuales y más probabilidades de sufrir agresiones y lesiones como víctimas de la violencia. Los varones, sin embargo, muestran mayores índices de mortalidad y cánceres asociados al consumo de tabaco y alcohol, con más accidentes de tráfico que les generan graves lesiones en los países industrializados. Estas diferencias están en relación con las desigualdades sociales.

Aunque la esperanza de vida de las mujeres suele ser cinco años mayor que la de los varones, existe en muchos países una diferencia menor, que nos puede indicar un estado de salud precario en las mujeres de los países en desarrollo. Podemos destacar los casos de Nepal, Pakistán, Qatar o Mozambique, siguiendo la tabla 3. En estos países la diferencia en la esperanza de vida de varones y mujeres es muy escasa, lo que nos puede indicar un peor estado de salud de estas mujeres. Por otra parte, en todos los países que mostramos en la tabla ha habido un aumento de la esperanza de vida desde 1995 al informe del 2007-8, excepto en Qatar que solo ha aumentado un año para las mujeres. En Angola y Mozambique la esperanza de vida ha bajado tanto para las mujeres como para los varones, mostrando un retroceso en el desarrollo de su población.

TABLA 3
ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN AÑOS

	1995		2005		2008	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Estados Unidos	79,3	72,5	80,0	74,6	80,4	75,2
El Salvador	68,8	63,9	73,9	67,8	74,3	68,2
Nicaragua	68,5	64,8	72,1	67,3	75,0	69,0
Honduras	70,1	65,4	69,9	65,8	73,1	65,8
Brasil	68,7	64,0	74,6	66,6	75,5	68,1
Bolivia	61,0	57,7	66,2	62,0	66,9	62,6
Reino Unido	78,7	73,6	80,6	76,0	81,2	76,7
España	80,5	74,6	83,2	75,9	83,8	77,2
China	70,4	66,7	73,5	69,9	74,3	71,0
Federación Rusa	73,6	61,7	72,1	59,0	72,1	58,6
India	60,4	60,3	65,0	61,8	65,3	62,3
Nepal	53,0	54,0	62,0	61,2	62,9	62,1

TABLA 3 (Cont.)

Pakistán	62,6	60,6	63,2	62,8	64,8	64,3
Bangladesh	55,6	55,6	63,7	62,1	64,0	62,3
Irán	68,0	67,0	71,9	69,0	71,8	68,7
Arabia Saudí	71,4	68,4	73,9	70,1	74,6	70,3
Qatar	74,2	68,8	76,0	71,2	75,8	74,6
Marruecos	65,0	61,6	71,9	67,5	72,7	68,3
Angola	48,1	44,9	42,3	39,3	43,3	40,1
Burkina Faso	49,0	45,8	48,2	46,8	52,9	49,8
Sierra Leona	40,6	37,5	42,1	39,4	43,4	40,2
Mozambique	48,0	44,9	42,7	41,1	43,6	42,0
Malí	47,6	44,4	48,5	47,2	55,3	50,8

Fuente: PNUD 1995, 2005, 2007-08.

La mortalidad materna sigue siendo alta en muchos países en desarrollo, consiguiéndose objetivos de avance muy lentos. Así mismo, tanto el acceso como la oferta de los servicios de salud de calidad necesitan una perspectiva de género. Aquellos servicios sanitarios que tienen en cuenta las necesidades de las mujeres producen resultados más positivos y eficaces. Por otra parte, las mujeres están peor alimentadas que los varones, como principal cuidadora del hogar y la familia tienden a compartir y ofrecer al resto los escasos recursos alimentarios obtenidos en muchos países en desarrollo. Además, las situaciones de violencia, tanto en el hogar como fuera del mismo, merman las capacidades y salud de las mujeres.

En cuarto lugar, en algunos países industrializados las mujeres alcanzan resultados educativos más exitosos en algunas esferas que los varones (pruebas de selectividad, mayor escolarización universitaria, etc.). Sin embargo, sigue habiendo una segregación en los estudios que cursan, relacionados con los estereotipos de género, y se encuentran con muchas dificultades en el desarrollo de su carrera profesional. Mientras que en los países industrializados, y con alto desarrollo humano en general, la alfabetización masculina y femenina se ha igualado y alcanza el 99%, no ocurre esto en los países en desarrollo.

TABLA 4
% DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS DESDE LOS 15 AÑOS

	1995		2005		2008	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Estados Unidos	*	*	*	*	*	*
El Salvador	67,8	72,1	77,1	82,4	79,2	82,1
Nicaragua	65,5	63,8	76,6	76,8	76,6	76,8
Honduras	70,4	71,0	80,2	79,8	80,2	79,8
Brasil	81,3	82,2	88,6	88,3	88,8	88,4
Bolivia	72,9	88,8	80,4	92,9	80,7	93,1
Reino Unido	*	*	*	*	*	*
España	98,0	98,0	*	*	*	*
China	70,0	88,2	86,5	95,1	86,5	95,1
Federación Rusa	98,7	98,7	*	*	*	*
India	35,2	63,7	47,8	73,4	47,8	73,4
Nepal	12,5	38,7	34,9	62,7	34,9	62,7
Pakistán	22,3	47,8	35,2	61,7	35,4	64,1
Bangladesh	24,4	47,8	31,4	50,3	40,8	53,9
Irán	55,0	74,5	70,4	83,5	76,8	88,0
Arabia Saudí	46,3	69,9	69,3	87,1	76,3	87,5
Qatar	77,4	78,3			88,6	89,1
Marruecos	27,7	53,8	38,3	63,3	39,6	65,7
Angola	28,0	56,0	53,8	82,1	54,2	82,9
Burkina Faso	8,0	27,2	8,1	18,5	16,6	31,4
Sierra Leona	15,9	42,2	20,5	39,8	24,2	46,7
Mozambique	20,4	54,2	31,4	62,3	25,0	54,8
Malí	19,6	35,2	11,9	26,7	15,9	32,7

Fuente: PNUD 1995, 2005, 2007-08

En algunos países en desarrollo que mostramos en la tabla 4, las diferencias siguen siendo importantes entre hombres y mujeres. Países como la India, Nepal o Pakistán todavía se encuentran en una diferencia casi del doble en la alfabetización de varones respecto a la de las mujeres. Cabe destacar algunos avances como en Nicaragua, Brasil, Honduras o Qatar, en donde las diferencias se muestran en la alfabetización de adultos.

En quinto lugar, en la toma de decisiones y la participación política todavía queda mucho por avanzar. La presencia de las mujeres como primeras ministras, diputadas y/o senadoras nacionales, diputadas europeas, en altos cargos de la administración pública, como embajadoras, en el poder judicial y otros muchos ámbitos, sigue siendo escasa, habiendo una brecha importante a pesar de los esfuerzos sociales y políticos.

TABLA 5
PORCENTAJE DE MUJERES EN ESCAÑOS PARLAMENTARIOS

	1995	2005	2007-08
Estados Unidos	10,3	14,8	16,3
El Salvador	10,7	10,7	16,7
Nicaragua	16,3	20,7	18,5
Honduras	7,8	5,5	23,4
Brasil	5,5	9,1	9,3
Bolivia	6,4	17,8	14,6
Reino Unido	7,4	17,9	19,3
España	14,6	30,5	30,5
China	21,0	20,2	20,3
Federación Rusa	-	8,0	8,0
India	7,3	9,3	9,0
Nepal	2,6	6,4	17,3
Pakistán	1,6	20,6	20,4
Bangladesh	10,3	2,0	15,1
Irán	3,5	4,1	4,1
Arabia Saudí	-	0,0	0,0
Marruecos	0,6	6,4	6,4
Angola	9,6	15,0	15,0
Burkina Faso	5,6	11,7	11,7
Sierra Leona	-	14,5	14,5
Mozambique	15,7	34,8	34,8
Malí	2,3	10,2	10,2

Fuente: PNUD 1995, 2005, 2007-08.

Solo podríamos citar un parlamento en el que existe una distribución equitativa entre hombres y mujeres, el de Suecia (47%). Los países nórdicos son los que muestran un mayor equilibrio en la participación política paritaria de sus parlamentos (Islandia 31,7%, Noruega 37,9%, Finlandia 42%). En el resto de países la participación femenina oscila entre ninguna (como Arabia Saudí) hasta el 30%.

Con esta exposición no agotamos ni describimos exhaustivamente las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y la necesidad de políticas e intervenciones que luchen por la equidad e igualdad de oportunidades. Por otra parte, la etnicidad, la clase social, la orientación sexual o religiosa constituyen desigualdades, entre otras, que deben ser tenidas en cuenta en las acciones y políticas sociales, y el género debe ser atravesado de forma horizontal en todas ellas. En ocasiones resulta difícil entender esta interseccionalidad y cuando se plantean acciones o políticas contra la desigualdad la perspectiva de género queda diluida.

Las mujeres no son un grupo minoritario, ni un grupo social o grupo excluido, sino que son la mitad de la sociedad y no es sostenible que en sociedades democráticas la inequidad y desigualdad constituta un elemento estructural. Cada país y sociedad debe ponerse las metas para la igualdad en función de sus contextos sociales, culturales y económicos, proporcionando a las niñas y a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades, que reduzcan las brechas entre ambos sexos. Como exponía en informe del PNUD de 1995, en los últimos cien años se han logrado muchos avances en la condición de hombres y mujeres, y han sido éstas, las mujeres y los movimientos feministas, las principales protagonistas de los cambios sociales y políticos acontecidos. Pero esto no ha sido suficiente pues todavía dicha meta no está lograda.

2. ACCIONES EN PRO DE LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La discriminación contra la mujer es vista en muchas sociedades y estados como un hecho inevitable o natural, y a menudo justificada en nombre de las tradiciones culturales. Existe una preocupación internacional por la discriminación que existe contra la mujer en muchas partes del mundo y se han planteado numerosas declaraciones, convenciones y conferencias mundiales para luchar contra ella. Nos detendremos a continuación en dos de ellas por su relevancia posterior.

2.1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En 1976 se crea UNIFEM, se trata de un fondo de Naciones Unidas para la mujer, que presta ayuda técnica y financiera a las iniciativas que promuevan el empoderamiento e igualdad de derechos para las mujeres y las niñas. Posee cuatro objetivos estratégicos: reducir la pobreza y exclusión de las mujeres, luchar contra la violencia hacia las mujeres, reducir la propagación de VIH/SIDA en mujeres y niñas, y apoyar el liderazgo de las mujeres en la gestión pública. Uno de los más importantes impulsos a favor de los derechos humanos para las mujeres fue la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 (entrada en vigor en 1981) y que formaba parte de la labor

de INIFEM. Esta Convención ha sido considerada como la carta de derechos humanos de la mujer.

La Convención define la discriminación contra la mujer como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra esfera» (art. 1. de la Convención, 1979). Por tanto, tanto la discriminación intencionada, como la no intencionada, tanto la discriminación pública como privada, no son aceptadas. Sin embargo algunos autores han planteado que no es suficiente con estas afirmaciones, es necesario prohibir y sancionar sistemáticamente la discriminación contra la mujer (Tang y Cheung, 2000).

La Convención insta y obliga a los estados a eliminar toda la discriminación existente, tanto jurídica como mediante prácticas consuetudinarias, que impida el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres (art. 18, 24). Esto significa la igualdad de derechos en la esfera económica, política, cultural, educativa, de salud y sanitaria, social, y religiosa, que se desarrolla en los dieciséis artículos primeros de la Convención⁶. Por tanto, las constituciones y leyes de los estados deben ser adaptadas a dicha Convención y ser sancionada toda discriminación contra la mujer. Desde el art. 17 hasta el art. 30 que componen la Convención, se regula la forma de realizar un seguimiento a los estados para su cumplimiento. Entre ellos es importante mencionar la creación de un Comité compuesto por 23 expertos elegidos, propuestos y votados por los estados miembros (art. 17), establecido en 1982 y destinado a la implementación de la Convención. Esta Comisión debe revisar los informes enviados por los estados miembros, en los cuales deben describir los avances y dificultades en sus legislaciones, o cualquier otra esfera, para cumplir la Convención. Posteriormente, en 1999 la Asamblea General aprobó un Protocolo Facultativo por el que cualquier persona o grupo de personas podría presentar ante el Comité las presuntas violaciones cometidas por los estados firmantes de dicha Convención.

En el informe del PNUD de 1995 existían 41 estados miembros de Naciones Unidas que no la habían firmado, 6 que la habían firmado pero no ratificado y 43 que la habían ratificado con reservas, encontrándose entre ellos tanto países en desarrollo como países industrializados (PNUD, 1995: 52). En el año 2003 de los estados miembros de Naciones Unidas, y los no miembros, no habían firmado todavía la CEDAW diecinueve estados. Posteriormente en el 2006 cinco estados pasaron a ratificarse o adherirse

⁶ Para un mayor detalle, puede consultarse esta Convención en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm

a ella (Emiratos Árabes Unidos, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Mónaco y Omán). Con fecha enero 2009, solo ocho estados no han firmado esta Convención (Irán, Nauru, Palaos, Qatar, Somalia, Sudán, Tonga y el Vaticano).

Al igual que con la Declaración de Derechos Humanos, algunos países y estados han criticado la Convención y justificado las reservas en base a las tradiciones religiosas o culturales. Además, se ha alegado que se trata de una concepción occidental y etnocéntrica inaplicable a sus culturas (Saksena, 2007). En abril del 2006, 41 estados mantienen reservas relacionadas con los 16 primeros artículos de la Convención, entre los que podemos citar a Arabia Saudita, Emiratos Árabes, Francia, Reino Unido, España, Suiza, Mónaco, Iraq, entre otros. En el caso de España, la reserva se relaciona con la sucesión a la Corona Española, dado que la Constitución Española entra en contradicción con los principios de la Convención. Podemos señalar que algunos países como Arabia Saudí manifiestan una reserva general: «En el caso de contradicción entre cualquier disposición de la Convención y los preceptos de la Ley Islámica, el Reino de Arabia Saudita no está en la Obligación de cumplir las disposiciones contradictorias de la Convención»⁷. La aceptación de las reservas tiene una finalidad, que el máximo número de estados firmen dicha Convención, pero muchos de ellos no se comprometen con sus objetivos fundamentales. En otros países se alega la falta de recursos e infraestructuras para llevar a cabo las obligaciones estipuladas. Sin embargo, esto es una excusa para muchos países, especialmente para los países industrializados o con altos ingresos. Tales reservas afectan a su aplicación y hacen perder credibilidad a dicha Convención. Por esta y otras razones, la Convención ha sido criticada por los movimientos y organizaciones feministas.

2.2. CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER

Las cuatro conferencias mundiales convocadas por Naciones Unidas en el siglo pasado, y posteriormente las dos conferencias de seguimiento (2000 y 2005) celebradas en Nueva York pusieron de manifiesto las causas de las desigualdades entre hombres y mujeres y la necesidad de luchar contra todas las barreras y obstáculos que impedían la participación total de las mujeres en el plano nacional e internacional.

La primera Conferencia Mundial, celebrada en México en 1975, supuso el comienzo a nivel mundial de constatar la necesidad de plantear esfuer-

⁷ Declaraciones, reservas, objeciones y notificaciones de retirada de reservas relacionadas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Decimocuarta reunión, 23 junio 2006, New York: Naciones Unidas.

zos para promover el adelanto de la mujer, estableciendo objetivos para su consecución: *a)* Igualdad de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; *b)* la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo, y *c)* la contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial. Se marcó un plan de acción con unas metas mínimas a conseguir en los siguientes diez años, relacionados con el acceso equitativo de las mujeres a los recursos básicos. Como consecuencia de esta Conferencia se crearon dos organismos: el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para estudiar y potenciar la posición de las mujeres en la sociedad.

La II Conferencia Mundial se celebró en Copenhague en 1980, cuya principal finalidad fue evaluar el Plan de Acción marcado en la anterior Conferencia. Se constató las dificultades para alcanzar la igualdad de derechos en las mujeres. Se plantearon objetivos y metas en tres esferas concretas: igualdad de acceso a la educación, en las oportunidades de empleo y en los servicios de salud. La Conferencia marcó también un plan de acción, aunque no consensuado por todos los participantes, que instaba a los estados a plantear medidas nacionales más eficaces que pudieran lograr las acciones planteadas. Por otra parte, se exhortó a que se eliminasen los estereotipos existentes en relación con la mujer.

La III Conferencia, celebrada en Nairobi en 1985, supuso una conciencia internacional sobre la condición de la mujer, sobre todo por los foros paralelos celebrados, y la constatación de que los objetivos y metas planteados con anterioridad, para reducir la discriminación de la mujer, no habían sido conseguidos. Por consenso de los 157 gobiernos asistentes se planteó un programa para la mujer hasta el final de siglo, en el que se reconocía que la participación de la mujer y el reconocimiento de sus derechos no era solo una cuestión de legitimidad sino que era necesario para el progreso de las sociedades y las naciones. Los gobiernos debían poner todas las medidas necesarias y marcar las prioridades en sus políticas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. De esta forma, se marcaron tres tipos básicos: medidas constitucionales y políticas; medidas de igualdad en la participación social y medidas de igualdad en la participación política y toma de decisiones.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, tuvo una mayor repercusión internacional que las anteriores. Fue preparada años anteriores en diversas reuniones regionales de los estados miembros. Las organizaciones no gubernamentales tuvieron una gran importancia en la Plataforma de Acción, influyendo directamente en su contenido. La Declaración de la Conferencia estaba compuesta de 38 puntos y la Plataforma de Acción centrada en doce áreas en las que la condición de la mujer era

preocupante y se necesitaba adoptar medidas concretas por parte de los gobiernos: La pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, participación en el poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y la niña. Esta última desde la constatación de que la discriminación y desigualdad de oportunidades comenzaba en la infancia.

Un aspecto destacado en esta Conferencia fue la incorporación del concepto y perspectiva de género, que señalaba el carácter estructural de las desigualdades en la organización social y en las relaciones entre varones y mujeres. Esto suponía, por una parte, que debían cambiar las estructuras sociales como requisito para la igualdad, y por otra, una reevaluación de las políticas públicas y el planteamiento de adopción en las mismas de la perspectiva de género, es decir, como se planteaba en el punto 38, los gobiernos se comprometían a garantizar en sus políticas y en sus programas el *mainstreaming* de género. La Conferencia señalaba claramente que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que debían erradicarse todas las formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas, haciendo suya la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. También es en Beijing donde se propone las medidas de acción positiva (punto 28) para garantizar la presencia igualitaria de ambos sexos en la toma de decisiones en todos los organismos e instituciones públicas y privadas. Se parte de que la presencia de las mujeres en la toma de decisiones en todas las esferas permitirá y facilitará la perspectiva de género y la potenciación de la mujer. Ya no se trata solo de corregir las políticas que discriminan o no faciliten la participación de las mujeres, sino prevenir mediante el *mainstreaming* de género cualquier discriminación u omisión hacia las mujeres.

Sin embargo, la Conferencia de Beijing tuvo debates importantes y disensos, especialmente los que versaban sobre la salud reproductiva y sexual de las mujeres, la despenalización del aborto, los derechos humanos⁸ o el reconocimiento de la orientación sexual, entre los más importantes. Se hicieron 44 reservas a los documentos aprobados por la Plataforma de Acción, a pesar de que las Declaraciones de la Conferencia no eran obligatorias por ley para los estados participantes.

⁸ Uno de los debates versó sobre la universalidad de los derechos humanos, apelando al carácter específico de cada cultura. Otro de los debates se centraba entre los conceptos de igualdad y equidad, sobre todo en relación a las medidas de acción positiva y el debate sobre los derechos reproductivos en la consideración de nuevos derechos humanos.

Posteriormente, a la IV Conferencia sobre la Mujer, se han realizado dos convocatorias con la finalidad de realizar un seguimiento a las propuestas que se realizaron: Beijing+5, celebrada en Nueva York en el 2000 y Beijing+10, en el 2005. En ambas sesiones se puso de manifiesto que aunque ha habido logros importantes no se han conseguido las metas propuestas de Beijing en 1995, pues sigue habiendo barreras y obstáculos que impide el avance de las mujeres. Las causas que continúan discriminando la potenciación y participación de las mujeres siguen estando en los aspectos sociales, religiosos y culturales de los estados.

3. ¿QUIÉN RESPONDE A LAS MUJERES?

Este es el título del último informe sobre el progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009 elaborado por UNIFEM. El informe, centrado en los sistemas de rendición de cuentas sobre los derechos de la mujer y los objetivos de desarrollo del milenio, pretende mostrar, por una parte, los logros y avances en igualdad de género y, por otra, los sistemas que se han articulado para cumplir dicha igualdad. Aunque el informe quiere ser optimista señalando la lucha de muchas mujeres por conseguir sus derechos, no puede dejar de ocultar que todavía no se han conseguido objetivos mínimos de los planteados, sobre todo en los países en desarrollo. En el resumen ejecutivo se dice:

«Hasta la fecha, en las legislaturas de todo el mundo, la proporción de mujeres es pequeña: una por cada cuatro hombres. A escala mundial, la mayoría (más del 60%) de todos los trabajadores domésticos sin remuneración son mujeres; las mujeres ganan un 17% menos que los hombres; en África Subsahariana, hay tres mujeres afectadas con el VIH por cada dos hombres; y en algunas partes del mundo, una de cada diez mujeres muere por causas relacionadas con el embarazo (...). Una discriminación de esta escala, después de decenios de compromisos nacionales e internacionales, es sintomática de una crisis en la rendición de cuentas» (2008: 2).

Se plantea, nuevamente, la necesidad de que las mujeres ocupen puestos de responsabilidad en las instituciones públicas y económicas, señalando que la mayor presencia de las mujeres en los parlamentos ha contribuido a que se preste mayor atención a las cuestiones de interés para las mujeres. Este incremento de la participación femenina ha sido posible en muchos países por las acciones positivas o la implantación de cuotas en función del sexo, como ha sido el caso de los países nórdicos.

Especialmente preocupante se muestra los resultados obtenidos hasta el momento sobre la seguridad de las mujeres en los conflictos armados. Según han denunciado Amnistía Internacional y *Human Right Watch* (abril del 2009) las mujeres y niñas sufren violaciones generalizadas y sistemáticas en muchos de los conflictos del África Subsahariana, especialmente en la República Democrática del Congo, que en el 2006 se denunciaron 27.000 violaciones. Todo ello a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1.325 (en 2000)⁹ y 1.820 (en 2008)¹⁰ que parecen haber tenido escasa repercusión.

En la segunda parte del informe se revisan los logros conseguidos en los objetivos propuestos de desarrollo del milenio, a mitad de camino del 2015, fecha planteada para alcanzarlos. Los datos mostrados son desalentadores: se estima que ocho de cada diez mujeres en África Subsahariana y Asia meridional tienen un empleo vulnerable; de los niños que no van a la escuela el 57% son niñas; en todo el mundo uno de cada cinco parlamentarios son mujeres; la probabilidad de que un niño muera antes de cumplir los cinco años es mayor para las niñas en diversas regiones de Asia; una de cada cuatro mujeres muere a raíz del embarazo o parto; y la degradación del medio ambiente afecta principalmente a las mujeres y a las niñas.

La rendición de cuentas no es solo posible en el ámbito local o nacional, debe ser un instrumento importante a nivel internacional. En la medida que los estados miembros de Naciones Unidas no tengan sanciones o repercusiones negativas, que sean aplicadas por sus incumplimientos en la discriminación contra las mujeres y las niñas, la igualdad de derechos y la potenciación de las mujeres no será efectiva, y por tanto, no se cumplirán ninguno de los objetivos de desarrollo del milenio. No existe ningún estado en el mundo en el que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en todas las esferas de su vida. No necesitamos más declaraciones, conferencias y convenciones en pro de los derechos humanos de las mujeres, simplemente necesitamos que se cumplan los que ya han sido establecidos. Y esta situación no será garantizada si no se articulan los mecanismos locales, nacionales e internacionales que vigilen, hagan cumplir y sancionen su incumplimiento.

⁹ Dicha Resolución alienta a los estados miembros a incrementar la presencia de las mujeres en la negociación, prevención y gestión de los conflictos armados, es decir, se incluya a las mujeres en todo el proceso de negociación y mantenimiento de la Paz. En el 2008, el 17% de los funcionarios de Naciones Unidas para las operaciones del mantenimiento de la paz eran mujeres, el 1,9% del personal militar aportado por los estados y el 7,6% del personal policial. Informe 2008/9 de UNIFEM.

¹⁰ Esta resolución considera que la violación y otras formas de violencia sexual, como táctica de guerra, constituye un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo de genocidio, haciendo un llamamiento a los estados miembros a enjuiciar a los responsables de tales actos.

BIBLIOGRAFÍA

- GIMENEZ, P. (2007), «Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres», *Revista comunicación y hombre*, n.º 3, pp. 81-94.
- KWONG-LEUNG, T., y TAK-YORK, J. (2001), *Guaranteeing women's rights. The UN Women's Convention. International Social Work*, n.º 43 (1), pp. 7-20.
- MCLAREN, M. (2007), «Women's Rights in a Global Context», *Journal of Developing Societies*, n.º 23 (1-2), pp. 159-173.
- PNUD (1995), *Informe sobre desarrollo humano 1995*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México.
- PNUD (2005), *Informe sobre desarrollo humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Ediciones Mundi-Prensa.
- PNUD (2007), *Informe sobre desarrollo humano 2007-2008. La lucha contra el cambio climático. Solidaridad frente a un mundo dividido*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, New York.
- SAKSENA, A. (2007), «CEDAW: Mandate for Substantive Equality», *Indian Journal of Gender Studies*, n.º 14(3), pp. 481-498.
- STANISZEWSKI, M. A. (2000), «From Beijing to Manhattan: A Report on the June 2000 Review of the Beijing Fourth World Conference on Women and a Transformation in Human Rights and ICT», *Convergence*, n.º 6 (4), pp. 93-112.
- UNIFEM (2008), *¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas. El progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009*, Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer, New York.